



Resolución de calificación

Exp.- 110015
20/06/2016

Vista la solicitud de calificación de la película de largometraje titulada ZUPI Y ZAPE Y LA ISLA DEL CAPITAN, presentada por las empresas ATRESMEDIA CINE, S.L.U. - MOD PRODUCCIONES, S.L. - KOWALSKI FILMS, S.L., en fecha 10/06/2016 y ZETA CINEMA, S.L., en fecha 13/06/2016, previo informe de la Comisión de Calificación, de fecha 20/06/2016,

Al amparo de lo establecido en el Real Decreto 1084/2015, de 4 de diciembre (BOE, del 5 de diciembre), por el que se desarrolla la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine y en la Orden CUL/314/2010, de 16 de febrero (BOE, del 18), esta Dirección General,

HA RESUELTO:

Otorgar la calificación APTA PARA TODOS LOS PÚBLICOS y distintivo ESPECIALMENTE RECOMENDADA PARA LA INFANCIA, a la película cuyos datos técnicos se indican a continuación:

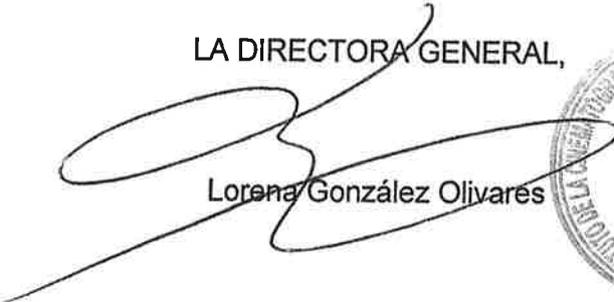
Título de comercialización: ZUPI Y ZAPE Y LA ISLA DEL CAPITAN
Título original: ZUPI Y ZAPE Y LA ISLA DEL CAPITAN
Versión original: CASTELLANO
Versión de la calificación: ORIGINAL
Duración: 105 '

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.3 del mencionado Real Decreto 1084/2015, de 4 de diciembre, esta calificación se otorga para cualquier ámbito en el que la película vaya a comercializarse, ya sea cinematográfico o no cinematográfico. Asimismo será válida para cualquiera de las versiones.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma podrá interponerse, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en los términos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, de no impugnarse directamente en la vía contencioso-administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LA DIRECTORA GENERAL,


Lorena González Olivares

